

OTROSI DE PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 491 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA E INFOTIC S.A.

Entre los suscritos RICARDO ROBERTO RAMÍREZ MORENO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.983.241 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., domiciliado en la misma ciudad, obrando en su condición de Subgerente Técnico del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., según Resolución de nombramiento No. 137 del catorce (14) de julio de 2014 y Acta de Posesión N°15 del quince (15) de julio de 2014, quien actúa en nombre y representación del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Gobierno, identificado con NIT 860.526.499-1, creado mediante Acuerdo 28 del cuatro (4) de diciembre de 1992 del Concejo de Bogotá D.C., con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el incisio 1º del artículo 58 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en el literal c del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y en ejercicio de la delegación como ordenador del gasto conferida por la Resolución 006 Y 036 de 2014 del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., artículos 1°, 2° y 5°, o las que la sustituyan o modifiquen y quien para efectos de este contrato se denominará el FVS por una parte y por la otra la empresa INFOTIC S.A. con INIT 900.068.796-1, constituida mediante escritura pública Nº 101 de la Notaria 1ª de Manizales (Caldas), de fecha 27 de enero de 2006, inscrita el 1 de julio de 2010 bajo el número 01395684 del Libro IX, representada legalmente para la suscripción del presente otro sí, por ANA ESTEFANIA FERNANDEZ RODRIGUEZ, mayor de edad domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 53.076.283 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal Suplente, nombrada mediante Acta Nº 46 de Junta Directiva del 30 de octubre de 2014 inscrita el 3 de diciembre de 2014, bajo el número 01890917 del Libro IX, y conforme se encuentra consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., quien en lo sucesivo se denomina INFOTIC, en conjunto las partes, hemos decidido suscribir el presente OTRO SI de PRORFIOGA al convenio interadministrativo Nº 491 de 2014, previas las siguientes consideraciones: 1). Que las partes arriba mencionadas suscribieron el Convenio Interadministrativo Nº 491 de 2014, el día 16 de septiembre de 2014, cuyo objeto es "LAS PARTES se proponen aunar esfuerzos para ejecutar la implementación de una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita desarrollar la integración del sistema de video vigilancia ciudadana de la ciudad de Bogotá, administrado por el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD y monitoreadas por la Policía Metropolitana de Bogotá, con los Circuitos Cerrados de Televisión del Sector Privado, que registren zonas públicas; todo conforme a las políticas de seguridad y su impacto en la reducción delictiva, así como la propuesta presentada por INFOTIC y el anexo técnico, todo lo cual forma parte integral del presente convenio". 2). Que el plazo pactado para la ejecución del Convenio Interadministrativo Nº 491 de 2014 fue de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día 23 de septiembre de 2014, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. 3). Que mediante oficio CP-749/12/201, de fecha 23 de diciembre de 2014, la Representante legal de INFOTIC S.A. justifica y solicita al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá y la Interventoría Universidad Distrital, la PRÓRROGA por NOVENTA (90) DIAS del Convenio Interadministrativo Nº 491 de 2014, suscrito entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. e INFOTIC S.A. y anexa el cronograma de actividades a ejecutar durante el tiempo de la prorroga, el cual hace parte integral del presente Otrosi. 4). Que la Interventoria haciendo uso de facultades legales adquiridas bajo el contrato interadministrativo Nº 640 de 2014, se permite viabilizar la solicitud de prórroga al convenio interadministrativo Nº 491 de 2014, considerando justificable los argumentos

Calle 12 No 7 -14 Tel: 2973220 Código postal: 111711 www.fvs.gov.co











OTROSI DE PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 491 DE 2014, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA E INFOTIC S.A.

expuestos por la empresa contratista INFOTIC S.A. en el oficio CP-749/12/201 radicado el día 24 de diciembre de 2014. 5). Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario modificar la clausulas del Convenio relacionadas con el plazo de ejecución del mismo, el cual se prorrogará por el termino de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir del día siete (7) de Enero de 2015, con el fin de atender la interadministrativo No. 491 de 2014, no genera desequilibrio económico para las partes, y no afecta el valor del convenio. 7). Que quienes suscriben el presente documento de PRORROGA se encuentran debidamente facultados para ello, y por tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí. Así mismo se considera viable y oportuno efectuar este OTRO SI DE PRORROGA al Convenio Interadministrativo 491 de 2014 ya que no se causa perjuicio alguno al FONDO, cor base en lo expuesto las partes acuerdan: PRIMERO: PRORROGAR el plazo de la ejecución del Convenio No. 491 de 2014, por el termino de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir del día siete (7) de enero de 2015, quedando el plazo total de ejecución del convenio en TRES (3) MESES Y CIENTO CINCO (105) DIAS. SEGUNDO: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Las demás clausulas del Convenio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2014.

RICARDO ROBERTO RAMIREZ MORENO

Subgerente Técnico Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá ANA ESTEFANIA FERNANDEZ RODRIGUEZ
Representante Legal (S)

INFOTIC S A.

FUNCIONARIO O ASESOR	V	NOMBRE	FIRMA
Proyecto		Patricia Cuestas- Abogada Uficina Asesora Juridica	11199
Visto Bueno		Dr. Jose Barreto- Jefe Uticina Asesora Juridica (E)	
Los amba tirmantes declaramos que hen	nos revisa	do el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicione	es legales vigentes y por lo
tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo pre	sentamos	par la firma del ordenador del gasto del Fondo de Vigilancia y Seguridad.	

Calle 12 No 7 -14 Tel: 2973220

Código postal: 111711 www.fvs.gov.co







